

Cayhuayna, 26 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Digital N° 0060-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 24.ENE.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución N° 0016-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.ENE.2022, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, APROBAR el cronograma académico de continuidad para las actividades lectivas de los grupos 2021-I y 2021-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a los anexos adjuntos;

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, mediante la Elevación Digital N° 207.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite sin observación el expediente del considerando anterior para la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Digital N° 0121-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0067-UNHEVAL, del 24.ENE.2022, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0016-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.ENE.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **APROBAR el cronograma académico de continuidad para las actividades lectivas de los grupos 2021-I y 2021- II del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación**, de acuerdo a los anexos que se adjunta y forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **REMITIR** copia del expediente a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



VICERECTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (e)



SECRETARIA GENERAL
NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL-UPA
UTransparencia.-DaySA
OCalidad.-UFESa.-
OPyP.-UPPM
FCEduc.
Archivo

Mib

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lc. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL